

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 003369

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,


**30 OCT. 2020**

Visto el Expediente N° 1465142-2020, Documento N° 2276834-2020, y el Informe Técnico N° 013-2020-PLLAS-PENS-EAP-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles;


#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;


Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, emitido por la Oficina de Planillas mediante el cual informa la regularización de la resolución directoral de la Pensión Definitiva de Sobreviviente- Viudez a Favor de don ARMENGOL AMANCIO SILVA CUBILLAS, en cumplimiento de la Resolución N° 00012-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530.



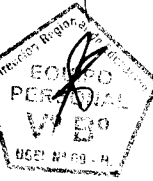
Que, según la Resolución N° 00012-2020-ONP/DPR.GD/DL-20530, Resuelve Art. 2° proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser emitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005- E.F a favor del administrado don ARMENGOL AMANCIO SILVA CUBILLAS.



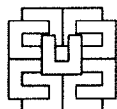
Que, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 00012-2020 ONP/DPR.GD/DL-20530, el Informe Técnico N° 013-2020-AGA-EAP-PLLAS-PENS-UGEL-09-H, y lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, es procedente el pago de la pensión definitiva Sobreviviente- Viudez a favor de don ARMENGOL AMANCIO SILVA CUBILLAS;



Que, estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1668-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;



Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2020; D.L N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” DS N°\_005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO DE DEVENGADO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA** Sobreviviente- Viudez a partir del mes agosto del 2019 hasta diciembre del 2019; que a continuación se detalla:

<b>1.- APELLIDOS Y NOMBRES</b>	: SILVA CUBILLAS ARMENGOL AMANCIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 15581784
CÓDIGO MODULAR	: 1015581784
SEXO	: Femenino
CENTRO LABORAL	: Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura
DISTRITO	: Hualmay
CARGO	: Cónyuge Supérstite de Rosa Florencia VIRHUEZ RAMIREZ
REFERENCIA	: Informe N° 0013-2020 -PLLAS-PENS- EAP-UGEL-09H Resolución N° 00012-2020-ONP/DPR.GD/DL-20530
Total de Devengado	S/. 4,950.00 soles

**ARTICULO 2° RECONOCER EL PAGO DE LA PENSION DEFINITIVA Sobreviviente-Viudez a favor de don ARMENGOL AMANCIO SILVA CUBILLAS** a partir del mes de enero del 2020, siendo la pensión mensual de S/. 930.00 soles, según el Informe Técnico N° 013-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

**ARTICULO 3° ESTABLECER QUE EL DERECHO** reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

**ARTÍCULO 4° DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar al **administrado**, la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 5° AFÉCTASE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.



99



Regístrese y Comuníquese,

*LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO*  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 - Huaura

